

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.896

Miércoles 10 de Julio de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2516951

EXTRACTO

IVAN TORREALBA ACEVEDO, Notario Público Titular de la 33ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos N°979, oficina 501, comuna de Santiago, certifico que: por escritura pública de fecha 3 de julio de 2024, Repertorio N° 9.731-2024, otorgada ante mí, Marco Antonio Zavala Inostroza, Cédula de Identidad número 10.393.961-5, en representación de CI GMF II COOPERATIEF U.A., Rol Único Tributario número 59.230.280-2, todos domiciliados para estos efectos en Av. Vitacura número 2939, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, constituyó la siguiente sociedad por acciones, de la cual extracto: Nombre: El nombre y razón social de la sociedad por acciones constituida es "CI GMF II LA NEGRA PROJECTCO SpA" /la "Sociedad"/. Domicilio: El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que la Sociedad decida establecer en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: La duración de la Sociedad será indefinida. Objeto: El objeto de la Sociedad será: /a/ La gestión, tramitación, desarrollo, construcción y operación de proyectos de generación de energía eléctrica por medio de energía renovable no convencional de cualquier especie incluyendo pero no limitado a energía eólica, energía solar, bioenergía, hidrógeno o amoniaco verde, así como la gestión, tramitación, desarrollo, construcción, y operación de proyectos de almacenamiento de energía de cualquier tipo de tecnología, pudiendo al efecto tramitar todo tipo de solicitudes, permisos, autorizaciones, presentaciones, certificaciones o cualquier otra declaración frente a cualquier autoridad; /b/ Llevar adelante estudios, mediciones, prospecciones y demás actividades, necesarias para determinar la factibilidad de proyectos de generación de energía eléctrica, de hidrógeno o de amoniaco verde, o cualquier otro producto de similar naturaleza; /c/ La generación, suministro, transmisión, almacenamiento, compra y venta de energía eléctrica, de hidrógeno o amoniaco verde, por cuenta propia y/o de terceros; /d/ La construcción, montaje, operación, explotación y mantenimiento de equipos plantas, centrales de generación, instalaciones de almacenamiento de energía y/o proyectos de transmisión de energía eléctrica con fuentes renovables no convencionales y/o de plantas de hidrógeno o amoniaco verde, ya sean de dominio de la Sociedad o explotadas a cualquier otro título por ella, como asimismo desarrollar, construir, operar y mantener todas las instalaciones, obras, plantas, líneas de transmisión y subestaciones necesarias para la generación, almacenamiento y transmisión de electricidad, hidrógeno o amoniaco verde, pudiendo realizar todas las demás construcciones y obras complementarias para tales efectos; /e/ La administración por cuenta propia o ajena de toda clase de negocios, agendas, representaciones, licencias, marcas comerciales, empresas o bienes de cualquier naturaleza; /f/ La compra, venta, importación, exportación, elaboración, producción, comercialización, y distribución de toda clase de servicios, bienes o insumos que tengan relación con el negocio energético de cualquier clase, incluyendo energía solar y su almacenamiento, hidrógeno o amoniaco verde, y la realización de inversiones en relación con ellos; /g/ La compra, venta, permuta, arrendamiento, importación, exportación, administración e inversión en toda clase de bienes, raíces o muebles, corporales e incorporales, incluyendo, aunque no de modo taxativo, plantas solares e instalaciones de almacenamiento de energía, plantas de hidrógeno o amoniaco verde; /h/ La prestación de servicios energéticos de todo tipo incluyendo, sin que sea taxativo, prestar asesoría profesional y técnica relacionada a proyectos, instalaciones y plantas de generación y almacenamiento de energía, hidrógeno o amoniaco verde; /i/ Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones relativas a toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización y administración que tengan relación con su giro; /j/ Constituir o adquirir derechos o acciones de sociedades y participar en otras sociedades de personas o de capital, sean o no filiales o sociedades coligadas, de todo tipo o naturaleza, en especial ligadas al desarrollo y venta de plantas de generación eléctrica y de almacenamiento de energía, de hidrogeno o amoniaco verde; y/k/ Ejecutar, sin limitación alguna, toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza autorizados por las leyes, que se relacionen

CVE 2516951

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



directa o indirectamente con las actividades mencionadas anteriormente. La Sociedad podrá desarrollar su objeto directamente o a través de terceros, individualmente o en conjunto con otros. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, todas las cuales son suscritas y pagadas en este acto por el único accionista CI GMF II COOPERATIEF U.A.. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 8 de julio de 2024.

